

CIRCULAR 0065 DE 2019

(diciembre 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

PARA: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE EXTRANJERÍA Y
FUNCIONARIOS ASIGNADOS AL PROCESO GESTIÓN DE
EXTRANJERÍA.
DE: SECRETARIO GENERAL Y SUBDIRECTORA DE EXTRANJERÍA DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.
ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA REASIGNACIÓN DE
TRÁMITES EN LÍNEA CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS
MIGRATORIOS (CMM) Y PERMISOS TEMPORALES DE PERMANENCIA
(PTP).

En aras de fortalecer el proceso Gestión de Extranjería en relación con los trámites de los Certificados de Movimientos Migratorios y Permisos Temporales de Permanencia solicitados en línea, es importante atender las siguientes disposiciones:

1. Se mantiene el proceso de reasignación de trámites en línea a los CFSM.
2. Las firmas de los trámites en línea generados estarán a cargo del Coordinador de Extranjería, Coordinador del CFSM o Interdisciplinario de la Regional que atiende el trámite.
3. Se recuerda atender el cumplimiento de los términos de entrega de los Certificados de Movimientos Migratorios y Permiso Temporal de Permanencia, establecidos como promesa de servicio al usuario por parte de la Entidad.
4. Los Directores Regionales y Coordinadores de Extranjería deberán realizar seguimiento diario de la gestión de los trámites y en caso de requerirse, realizar la retroalimentación correspondiente a la gestión de sus funcionarios de forma trimestral. Para efectos de lo anterior, deberán enviar las listas de asistencia y actas a la Subdirección de Extranjería.
5. El Director Regional adelantará las capacitaciones y actividades pertinentes, con la finalidad de impartir el conocimiento relativo al proceso de Gestión de Extranjería.
6. Las PQRSF que se generan en la entidad debido a la gestión de trámites en línea, serán atendidas por la Dirección Regional a la que fue asignado el trámite; de igual manera, serán los responsables del tratamiento de las Salidas No Conforme (SNC) generados y la respuesta oportuna al usuario.
7. La Subdirección de Extranjería realizará las verificaciones necesarias en términos de calidad y veracidad de la información, atendiendo lo previsto en el ordenamiento jurídico.

Lo anterior, para estricto cumplimiento.

WINSTON ANDRES MARTINEZ ACOSTA

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

